

# *Manual de Convivencia Escolar*



*Escuela Especial de Lenguaje  
"Ayllu"*

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA DE NIÑOS CON TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN**

### **ARTÍCULO 1º. OBJETIVOS**

#### **Objetivo N° 1:**

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

#### **Objetivo N° 2:**

Contar con protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y abuso sexual, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados, (maltrato, vulneración infantil y abusos deshonestos)

#### **Objetivo N° 3:**

Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

### **ARTÍCULO N° 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

## ARTÍCULO 3º. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 3.1 DERECHOS:

- A ser respetado, escuchado y considerado sin que se tomen en cuenta etnias, nivel social, socio económico, cultural, religioso y político.
- Trabajar en un ambiente, sano, armónico sin exclusiones, discriminaciones, para un desarrollo propicio para el proceso enseñanza aprendizajes.
- Recibir apoyo y soluciones a las demandas.
- Percibir capacitación o perfeccionamiento para poder desarrollar la convivencia escolar en el interior del establecimiento.
- Ser consideradas sus ideas, proyectos, opiniones y sugerencias.
- Participar democrática y activamente en postulaciones a cargos, y funciones en el interior del establecimiento.
- A una distribución justa y equitativa de las horas de trabajo.
- Al cumplimiento de tiempo y horarios de trabajo.
- Al cumplimiento de leyes y normativas (fuero maternal, licencias médicas, etc)
- Mantener una comunicación fluida, expedita, asertiva y verás dentro la Comunidad Educativa.
- Acceso a recursos tecnológicos e infraestructura para realizar en mejor forma el trabajo educativo.
- Derecho a que se les cumpla lo establecido en el convenio colectivo.

### 3.2. DEBERES:

- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Guardar reserva y discreción de los temas a tratar en Consejos de profesores , reuniones técnicas, y dentro de la Comunidad Educativa.
- Respetar y no perturbar las horas de trabajo de los funcionarios.
- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar actividad de respeto mutuo y tolerancia.
- Los miembros de la Comunidad Educativa, tienen el deber de resguardar la dignidad y honra de cada uno de los integrantes, evitando comentarios y opiniones mal intencionadas que atenten contra la integridad de las personas.
- Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa deberán seguir, para toda instancia los conductos regulares.
- Cumplir y respetar normas establecidas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar, para evitar el deterioro del clima laboral.

**ARTÍCULO N° 4°.**  
**DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**4.1 Existe un Equipo de Convivencia Escolar, que está integrado por:**

**INTEGRANTES:**

- Directora
- Psicóloga
- Jefa de UTP

**4.2. Las atribuciones de este equipo son:**

- Diseñar, implementar y consensuar el Programa de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Proponer y adoptar las medidas y programas que permitan mantener un clima laboral y escolar adecuado.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y laboral y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Investigar, requerir información o recopilar antecedentes ante una situaciones de conflicto.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

**ARTÍCULO N° 5°.**  
**PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar u organizacional.

La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar o laboral, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

## **ARTICULO N° 6. TRANSGRESIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

En caso de transgredir algunas de las normas consideradas en este reglamento de Convivencia, se aplicarán los procedimientos y sanciones según correspondan:

**1.- Falta Leve y moderadas:** Son aquellas que se producen en el desarrollo normal de clases y recreos de los alumnos o en la vida cotidiana del establecimiento, que alteren en menor grado la convivencia escolar.

### **Características:**

- Atrasos de los alumnos, apoderados y personal del establecimiento, sin justificación.
- Cumplir con las normas básicas de convivencia (saludo, respeto, justificaciones, permisos).
- Abandono de la sala clases por el profesor, sin permiso, dejando los niños solos.
- Bajo porcentaje de asistencia a reuniones y talleres.
- Presentarse sin comunicaciones firmadas.
- No cumplimiento del horario de salida de los alumnos (retirarlos fuera de horario sin justificación).
- No se cumple el reglamento de convivencia.
- Incumplimiento del conducto regular.
- Incidente entre el personal del establecimiento, y o padres y/o apoderados.
- No dar respuesta de buena forma a los apoderados.
- Llamado de atención con alza de voz fuera de lo normal.
- Informar en forma rápida ya sea graves o leves.
- Como castigo, sacar al alumnos de la sala de clases.
- Obligar a los alumnos a cargar objetos pesados y/o peligrosos.
- Poner sobrenombres.

### **Procedimientos:**

1. Estas faltas, serán sancionadas con una amonestación verbal sin registro en el libro de clases en una primera instancia.
2. Si la falta se repite, se comienza a registrar en hojas de observaciones individual del alumno/a.
3. Con la acumulación de tres faltas leves, el profesor jefe quien notificará al apoderado en forma personal sobre las faltas, registrando con firma y fecha su notificación en el libro.
4. Al cometer dos faltas leves, pasará a ser una falta de “Mediana gravedad” y se informará a la rectora.
5. Verificación de la información entregada por el apoderado, al justificar inasistencia a reuniones, talleres y/o clases.

**2.- Falta Grave o Gravísima:** Son aquellas que perturban en mayor grado, la normalidad de la convivencia del quehacer escolar y el proceso de formación escolar de los alumnos/as.

**Características:**

- Amenaza hacia los alumnos de parte del personal del establecimiento.
- Acoso laboral.
- Enviar sin un adulto a la casa al niño (a).
- Agredir a otro miembro de la Comunidad Educativa, física, verbal o psicológicamente.
- Falsear documentación.
- Ofender, intimidar a un docente o asistente de la educación.
- Falsificación de firma.
- Ausentarse por dos lunes en forma consecutiva sin aviso (causal de despido).
- Destrozo y hurto de la infraestructura o inmobiliario del establecimiento.
- Abandonar el trabajo sin avisar.
- Levantar injurias y calumnias.
- Uso de vocabulario inadecuado: personal del establecimiento, padres, apoderados y alumnos/as.
- Cualquier situación que atente contra la integridad física y/o psicológica del alumno/a, provocada por el personal a cargo.
- Hacer comentarios malintencionados que atenten contra su honra dignidad física o moral.
- Omitir información o hechos que atentan contra a la convivencia escolar.
- Ejecutar acciones a nombre de otras personas sin autorización.
- Ejecutar acciones sin cumplir con el conducto regular.
- Sacar del establecimiento libros de clases, o expedientes, materiales tecnológicos, electrónicos y/o mobiliario fuera del establecimiento, sin autorización.
- Hacer uso inadecuado en beneficio propio del material, tecnológico, didáctico, de escritorio, pedagógicos.
- Dañar la propiedad del compañero.
- Amenazas verbales o escritas.
- Trafico de drogas.
- Abuso sexual.
- Acoso sexual.

**Procedimientos y sanciones:**

**Procedimiento Alumnos:**

- Citar a los padres y/o apoderado para comunicar la falta del menor.
- El apoderado debe registrar con firma y fecha ala notificación de la falta.
- Informar a los padres, si la falta es menor que la próxima vez se citará alj equipo de convivencia escolar y se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno.
- Si la falta es gravísima el procedimiento será acorde a la falta.
- Si la falta es grave se entregará información al Consejo de profesores y al Comité de Convivencia.
- Si la situación lo requiere se derivará al especialista.

**Sanciones alumnos:**

- Si la falta es hacia materiales, infraestructura, daño físico, los padres deben responder monetariamente por la falta.

**Procedimiento Personal:**

- Se entrevistará a la persona involucrada que haya incurrido en para recabar información de parte del involucrado, firmada por el involucrado.
- Se hace compromiso de no repetir la falta.
- En caso de haber dos o tres involucrados en un hecho, se recibirá información por escrito bajo firma, de cada uno de los involucrados.
- Se analizan los datos entregados al equipo de convivencia y se hace mediación.
- Cronograma de compromisos por parte de cada uno de los involucrados.
- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos.
- Retroalimentación de cada uno de los involucrados, para el cierre de la problemática.

**Sanciones del Personal:**

- Amonestación verbal, escrita en hoja vida del personal.
- Verificación del cumplimiento de los compromisos.
- Si la falta más grave se recurrirá a la intervención de recursos humanos de la Institución o acciones judiciales si lo requieren.

**Procedimiento PP.AA:**

- Citación a entrevista para recabar información sobre la falta cometida.
- Acorde a la causal de la falta, y al nivel de gravedad si es cometido por el PP.AA, se le pedirá por escrito bajo firma un cronograma de compromiso.
- Seguimiento al cronograma de compromiso.
- Si la falta fuere una agresión hacia un funcionario del establecimiento, se hará una constancia en carabineros y de ser físicas, se constatarán lesiones.
- Si la falta es contra infraestructura, deberá para los daños en forma ya sea forma monetaria, material o con trabajo.
- Si la agresión es verbal debe hacer una reparación de su falta.

**Sanciones a PP.AA:**

- De acuerdo a la gravedad de la falta, se hará mediación, constancia en carabineros o acción judicial.

## ARTICULO N° 7. CONSIDERACIONES DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS

### **Descripción:**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio público o los Tribunales competentes dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157° y 176° del código Procesal Penal.

### **Tipos de delitos:**

- Lesiones físicas
- Robos
- Hurtos
- Amenazas
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Tráfico de drogas
- Abuso sexual
- Explotación sexual
- Explotación laboral
- Ausencias reiteradas a clases
- otros

### **Procedimientos:**

1. El delito puede afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa; alumnos, padres y apoderados y funcionarios del establecimiento.
2. El funcionario que constató la lesión informa al profesor jefe y éste al director.
3. El director denuncia el caso a Carabineros de Chile o Fiscalía del Ministerio Público, la denuncia puede ser paralela, (estando en la obligación de informar para no ser en cómplices de dicho delito).
4. En caso de evidenciar lesiones y golpes como caídas, rasguños en los alumnos, la madre debe entregar por escrito el motivo de los golpes traídos por el alumno o alumna, registrando fecha, hora y firma.
5. En estas situaciones el establecimiento sólo informa, no forma parte del proceso.



## ARTICULO N° 8. SITUACIONES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1.- CONFLICTO

#### 1.1.- Definición :

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es Resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

#### 1.2.- Características :

- Discusiones Verbales
- No aceptación e integración al grupo
- Falta de consenso en opiniones y toma de decisiones
- Conflicto de intereses
- Líderes con características de conductas posesivas, obsesivas y/o dictatoriales
- Formación de grupos antagónicos.
- Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado.

#### 1.3 Procedimientos :

- Mediación ( triada )
- Entrevistas personas involucradas ( alumnos, personal, padres y o apoderados. )
- Intervención en los grupos
- Conversaciones directas y establecimiento de compromisos
- Aplicar mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. con sujetos o grupos en conflictos.
- Interconsultas a especialistas
- Estudio de casos multidisciplinario
- Seguimiento del proceso
- Retroalimentación
- Incentivos.

### 2.- AGRESIVIDAD

#### 2.1.- Definición :

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que, eventualmente podría afectar su integridad.

La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

## 2.2.- Características :

### - Agresividad física :

- Golpes a otros sin razón aparente
- Mordeduras a compañeros, tías , asistentes , otros
- Lanzamientos de escupos
- Puntapiés
- Destrozos de materiales, útiles, muebles , otros.
- Pataletas, rabieta.
- Corte de vestimentas con tijera o pelo , así mismo, a compañeros y adultos
- Juegos bruscos malintencionados
- Quitar cosas , objetos, alimentos , a otros, haciendo uso de la fuerza, intimidación, o por el temor.
- Mofarse, imitar o reírse de otras personas por su aspecto físico, características particulares, defectos físicos, incapacidades, raza, color, o etnia.

### - Agresividad verbal :

- Insultos, improperios, groserías .
- Menos cabo Verbal a sus pares, alumnos, padres
- Burlas y risas contra un sujeto, , arrastrando a otros a la misma actitud
- Utilización de sobrenombres ofensivos hacia otros.
- Injurias, calumnias, pelambres,, descalificaciones hacia otros.
- Comentarios mal intencionados, que dañan la imagen y la honorabilidad de las personas, creando un ambiente hostil en las relaciones interpersonales .

## 2.3.- Procedimientos :

- Informe de la profesora Jefe a los estamentos pertinentes del EE.
- Entrevistas con padres y apoderados
- Derivación a especialistas pertinentes,
- Estudio de caso multidisciplinario
- Línea de seguimiento con padres, sujeto agresivo, profesor jefe y personal del EE.
- Evaluación del procedimiento
- Verificación del cambio de conducta
- Retroalimentación
- Reformulación de los procedimientos en caso de no tener resultados positivos.  
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados , mediante la autorregulación, autoformación y .autocontrol

### 3.- VIOLENCIA

#### 3.1.- Definición :

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica
2. El daño al otro como una consecuencia .

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

**a. Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

**b. Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

**c. Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

**d. Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**e. Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

#### 3.2.- Características :

- Someter a otros a través de la fuerza, o el poder
- Agresión constante y graduada
- Actitud impositiva que anula al otro por terror, amenazas, intimidación, golpes o violencia psicológica.
- Actitud posesiva frente al sujeto de interés .
- Daño físico, psicológico , o a las pertenencias de las personas
- Negativismo hacia acciones sociales y solidarias.

### 3.3.- Procedimientos:

- Entrevista con Padres y apoderados
- Entregar a los padres del sujeto agredido la confianza para denunciar los actos de violencia o bullying.
- Intervención del Equipo de Convivencia Escolar
- Interconsulta a especialistas pertinentes ( psicólogo, neurólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional )
- Aplicación de plan remedial para cambio de conducta, que contengan :
  - Prácticas solidarias
  - Actividades de convivencia
  - Fomentar el diálogo y acciones pacíficas a través de :
    - \* Actividades lúdicas
    - \* Acciones y manifestaciones sociales de participación y relaciones armoniosas entre pares.
    - \* Celebración de cumpleaños
    - \* Celebraciones Día de la Madre, Día del Padre,
    - \* Celebraciones , Día del niño, Día del alumno, Día de la Solidaridad, participar en campañas solidarias.
- Línea de seguimiento del cambio de conducta.
- Retroalimentación e incentivos.

## 4.- BULLYNG

### 4.1- Definición :

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, *de forma repetida y durante un tiempo*, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

### 4.2.- Características :

- Se produce entre pares,
- Hay abuso de poder
- Se mantiene la agresión y violencia en el tiempo ( indefinido )
- Estigmatización del sujeto por parte de quien o quienes aplican el bullying
- Acoso permanente hasta llegar a límites insospechados.
- Puede darse el maltrato ,abuso, la agresión y /o violencia, a nivel físico, verbal, Psicológico, directo, presencial o tecnológico.( telefono, internet. )

#### **4.3 .- Procedimientos :**

- Detectado el caso se debe actuar de inmediato en la reparación
- Informar a padres, dirección del establecimiento, Equipo de Convivencia del EE.
- Entregar a los padres del sujeto agredido la confianza para denunciar los actos de bullying.
- Acoger a la víctima y darle el respaldo para que se atreva a denunciar que esta siendo objeto de bullying.
- Mediación por parte de los profesionales pertinentes.
- Intervención de una triada Escuela – Padres Apoderados – sujetos involucrados.
- Línea de seguimiento a casos en estudio .
- Estudios de caso con Equipos multidisciplinarios .
- Retroalimentación e incentivos.
- Este tipo de prácticas deben ser eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
- Tomar medidas de reformulación si los procedimientos empleados no son lo suficientemente efectivos.

## **ARTICULO N° 9. SANCIONES QUE “NO” SE DEBEN APLICAR EN NUNGÚN CASO**

Para la evaluación de la aplicación de sanciones, remitirse en primera instancia a la aplicación de procedimientos que investiguen la causa o hecho, acorde a los artículos N° 4-5-6-7-8.

En segunda instancia, luego de los antecedente recopilados y emitido el criterio final, se sugiere aplicar, acorde al reglamento interno de convivencia, el protocolo de sanciones, acorde al grado de falta y las consideraciones de factores agravantes o atenuantes de los hechos.

Junto a ello, es importante considerar, aquellas acciones que no deben realizarse, como evento sancionador, entre las cuales se encuentran:

- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad, integridad, daño físico y psicológicas del estudiante, personal del EE, padres y apoderados.
  - Físicas: Patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, zamarreos.
  - Psicológicas: Humillaciones, insultos, amenazas de despidos, burlas, aislamiento, discriminación, apelativos, calumnias, falsas testimonios.
- Medidas que afecten la permanencia de los o las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo: cancelación de matrícula, falta de información del rendimiento educativo, falta de orientaciones específicas si lo requiere.
- Remover de su función a un integrante de la Comunidad Educativa, sin justificación y/o consenso.
- Amenazas cancelación de contrato al personal del establecimiento, sin causa justificada o aplicando abuso de poder.
- Menoscabo de su dignidad y honorabilidad en público por parte del sancionador al afectado.
- Someter al personal del EE, a menosprecio económico.
- Asignar trabajos de menoscabo de un funcionario.
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento, etnia, problema socioeconómico, cultural, político y religioso.
- Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los alumnos y padres que no cumplan con los compromisos contraídos con el establecimiento.

Una vez, analizadas las acciones a realizar, se sugiere considerar los siguientes aspectos:

1. Si existiese responsabilidad de ambas partes en el hecho, utilizar las técnicas de resolución pacífica de conflictos.
2. Si existiese el uso ilegítimo de la fuerza o el poder, no es aplicable la mediación, ya que esta medida no esta orientada a sancionar conductas de abuso.

## **ARTICULO N° 10. CONCLUSIONES**

- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, ello tiene una relación cohesionada con adquisición de mejores aprendizajes.
- Se debe privilegiar la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo, la participación, recién entonces se puede hablar de un clima adecuado para posibilitar el aprendizaje.
- Para mejorar la convivencia escolar deben existir espacios de participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en base al respeto mutuo y al diálogo.
- El profesor deberá buscar y crear estrategias para que los alumnos perciban la sala de clases como un sitio seguro, cómodo y las tareas de aprendizaje como algo desafiante, valioso y comprensible.
- Para desarrollar aptitudes y percepciones positivas hacia el aprendizaje y se debe establecer relación con cada alumno, tener en cuenta actitudes individuales y desarrollar un trabajo colaborativo (alumno-profesor).
- Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre los actores de la Institución que comparten la actividad en la escuela y que conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos convivencia, deben construirse cotidianamente y renovarse cada día, según determinados valores.
- El profesor deberá preparar sus clases acorde a la planificación, con material pertinente a las actividades a desarrollar.
- El aula de clases debe ser un lugar ordenado, armónico y con material acorde al nivel de los alumnos.